

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS  
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2020/2021**

Denominación del Centro: **HISPANO ALEMÁN**

Código: **28012111**

Centros que imparten Educación Primaria: Tipo de jornada y horario lectivo autorizado o solicitado para el curso 2020/2021: Jornada escolar con sesiones de mañana, de 9 a 13,30 h y de tarde, de 15 a 17,30

**Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión**

CIRCUNSTANCIAS/REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1. HABER CURSADO EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CENTRO PRIVADO "COLEGIO HISPANO ALEMÁN"	El alumno/a debe figurar en el listado de alumnos del curso actual 2019/2020
2.	

**Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:**

- Plazo para la presentación de solicitudes de admisión: **del 19 de mayo al 5 de junio, inclusive.**
- Publicación listas provisionales de alumnos que han solicitado el centro en primera opción: **10 de junio 2020.**
- Plazo de reclamaciones a los listados provisionales: **11 y 12 de junio de 2020**
- Publicación de las puntuaciones provisionales obtenidas por los solicitantes de plazas ordinarias: **16 de junio de 2020.**
- Plazo de reclamaciones a las puntuaciones provisionales a las solicitudes ordinarias: **17, 18 y 19 de junio de 2020.**
- Publicación del listado definitivo de puntuación de solicitudes ordinarias: **24 de junio de 2020.**
- Publicación de los alumnos admitidos en el centro: **30 de junio de 2020**
- Plazo de matriculación para los alumnos admitidos:
  - Educación Primaria: **1 al 15 de julio de 2020**
  - Educación Secundaria: **1 al 15 de julio 2020**

Sede del Servicio de Apoyo a la Escolarización nº 5 (S.A.E.): Calle Bailén 18

Sede del Servicio de Inspección Educativa: Calle Isaac Peral 23

Información general sobre el proceso de admisión: [www.madrid.org/educacion/admision](http://www.madrid.org/educacion/admision)

**NOTAS E INFORMACIONES IMPORTANTES:**

- *Sólo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegadas por las familias.*
- *Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.*
- *La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.*
- *Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.*
- *El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo y se publicará en la página web del Centro acompañado de la siguiente documentación:*
  - Normativa en materia de admisión de alumnos.
  - Plazas vacantes ofertadas por el centro.
  - Síntesis del Proyecto Educativo
  - Reglamento de Régimen Interior y Normas de Convivencia del Centro.

**Fecha y sello del centro**

